



**Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**Organización de las Naciones Unidas para
la Agricultura y la Alimentación**

Distr.: General
28 de mayo de 2004

Español
Original: Inglés

**Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento
fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos
químicos peligrosos objeto de comercio internacional**

Conferencia de las Partes

Primera reunión

Ginebra, 20 a 24 de septiembre de 2004

Tema 5 del programa provisional*

**Informe sobre los logros alcanzados por el
Comité Intergubernamental de Negociación**

Logros alcanzados por el Comité Intergubernamental de Negociación

Nota de la Secretaría

La secretaría tiene el honor de transmitir, para información de la Conferencia de las Partes, un informe del Presidente del Comité Intergubernamental de Negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional acerca de los logros de ese Comité en el período que condujo a la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam. El informe figura en el anexo de la presente nota.

* UNEP/FAO/RC/COP.1/1.

Anexo

Logros alcanzados por el Comité Intergubernamental de Negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional

Informe del Presidente del Comité

Tengo el honor de presentar ante esta, la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, un informe sobre los logros alcanzados por el Comité Intergubernamental de Negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.

Ha sido para mí un gran honor y un privilegio ocupar la presidencia del Comité Intergubernamental de Negociación desde su primera reunión.

En el capítulo 19 del Programa 21 se decidió la necesidad de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo. El Consejo de la FAO y el Consejo de Administración del PNUMA acordaron convocar un comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.

En la primera reunión del Comité Intergubernamental de Negociación, fui consciente de la dificultad de la tarea a la que nos enfrentábamos de convertir el procedimiento voluntario, que había venido funcionando bien bajo la orientación de la FAO y el PNUMA, en un instrumento jurídicamente vinculante. Todos nos dimos cuenta de que no iba a ser fácil, pero trabajando juntos conseguimos negociar el texto del Convenio y completar nuestra labor en cinco período de sesiones.

Tras la aprobación del texto del Convenio de Rotterdam, comenzamos a trabajar en la preparación de ésta, la primera reunión de la Conferencia de las Partes. Todos estábamos también deseosos de observar nuevos avances en la importante labor del procedimiento de CFP y de que no fallase durante el período comprendido entre el final de la negociación del Convenio y su entrada en vigor. Teniendo esto presente, se estableció con rapidez el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos, encargado de examinar las notificaciones presentadas por los Gobiernos y de permitir la inclusión de nuevos productos químicos en el procedimiento provisional.

Me complace comunicar que, bajo la competente presidencia del Sr. Reiner Arndt, el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos hizo grandes progresos durante sus cinco reuniones. En ese tiempo, el Comité Provisional:

Examinó los documentos de orientación para la adopción de decisiones preparados en el marco del procedimiento voluntario de CFP para el dicloruro de etileno y el óxido de etileno;

Examinó las notificaciones de adopción de medidas reglamentarias firmes de al menos dos países de al menos dos regiones y preparó documentos de orientación para la adopción de decisiones para el monocrotofos; el DNOC y sus sales; cinco formas adicionales de asbestos (antofilita, actinolita, amosita, tremolita y crisotilo); una formulación plaguicida extremadamente peligrosa con una combinación del 7% de benomilo, el 10% de carbofurano y el 15% de tiramo concentraciones superiores; el paratión, el tetraetilo de plomo; y el tetrametilo de plomo;

Examinó la inclusión de la hidracida maleica en el procedimiento provisional de CFP y decidió poner en marcha un sistema para tratar de conseguir que un contaminante peligroso contenido en ese producto químico se mantuviese en un nivel seguro;

Examinó notificaciones de adopción de medidas reglamentarias firmes de al menos dos países de al menos dos regiones para varios otros productos químicos respecto de los cuales decidió que no se cumplían los criterios del anexo II del Convenio. Entre esos productos químicos figuraban el bromacilo, dinoterb, tributilo de estaño, dimefox, endrina, endosulfán, mevinfos y vinclozólín;

Elaboró un proceso y directrices para la preparación de documentos de orientación para la adopción de decisiones, junto con un formulario normalizado para los documentos, tanto para los productos químicos prohibidos o rigurosamente restringidos como para las formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas;

Elaboró formularios para la presentación de informes sobre incidentes para la salud y el medio ambiente relacionados con formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas;

Elaboró un proceso para determinar el comercio en curso de productos químicos;

Elaboró un proceso para evaluar pautas comunes y reconocidas de utilización de formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas;

Proporcionó asesoramiento sobre la forma en que la utilización de una evaluación del riesgo por un país que no fuese el país notificador para adoptar una decisión a nivel nacional podía satisfacer los requisitos relativos a la información del anexo II del Convenio; y

Examinó incongruencias entre la forma en que algunos productos químicos se describían en el anexo III del Convenio y la información que figuraba en los documentos de orientación para la adopción de decisiones acerca de esos productos químicos.

Doy las gracias al Comité Provisional de Examen de Productos Químicos, y especialmente a su Presidente, por el trabajo realizado.

El Comité Intergubernamental de Negociación también ha trabajado duramente en este período. Durante cinco períodos de sesiones completos (del sexto al décimo), el Comité Intergubernamental de Negociación examinó 14 productos químicos adicionales cuya inclusión en el procedimiento de CFP provisional se proponía; 11 de ellos quedaron incluidos en ese procedimiento, dos no se incluyeron y el examen de uno de ellos se aplazó hasta el 11° período de sesiones del Comité, que había de celebrarse dos días antes de la primera reunión de la Conferencia de las Partes. Si tenemos en cuenta que hasta la fecha sólo se han incluido 27 productos químicos en el anexo III del Convenio de Rotterdam, podemos considerar que se trata de un logro importante.

El Comité Intergubernamental de Negociación también ha trabajado duro en los preparativos para la primera reunión de la Conferencia de las Partes. Dentro de ese trabajo pueden mencionarse:

El proyecto de reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes, sobre el que se deliberó extensamente y del que sólo un aspecto necesita debates ulteriores;

El reglamento financiero para el funcionamiento del Convenio. Esa cuestión se debatió ampliamente y varios aspectos requerirán más debates en la primera reunión de la Conferencia de las Partes. Se ha preparado, para su examen por la Conferencia de las Partes, un proyecto consolidado que contiene las opciones consideradas por el Comité Intergubernamental de Negociación;

Se examinaron ampliamente los procedimientos para abordar la cuestión del incumplimiento de las disposiciones del Convenio y se consiguieron buenos progresos. Se ha remitido a la Conferencia de las Partes, para su examen, un proyecto de documento;

También se acordaron en el seno del Comité Intergubernamental de Negociación proyectos de procedimientos para el arreglo de controversias y para la conciliación y el arbitraje que se han remitido a la Conferencia de las Partes para su examen.

El Comité Intergubernamental de Negociación también apoyó la aplicación del procedimiento de CFP provisional. El Comité pidió que la secretaría organizase varios cursos prácticos regionales sobre el Convenio de Rotterdam, estructurados en principio como cursos prácticos para el fomento de la sensibilización. Tras esos cursos prácticos, y a petición de los Gobiernos, se desarrolló y presentó una serie de cursos prácticos diseñados para impartir formación sobre el funcionamiento del Convenio de Rotterdam a las autoridades nacionales designadas. Se organizaron cursos prácticos de formación en todas las regiones y se enviaron informes sobre los resultados al Comité Intergubernamental de

Negociación. El Comité pidió posteriormente a la secretaría que continuara investigando las actividades de creación de capacidad a nivel regional en relación con el Convenio de Rotterdam y presentase sus conclusiones a la Conferencia de las Partes en su primera reunión.

El Comité Intergubernamental de Negociación ha trabajado mucho para elaborar esos resultados, que confiamos constituyan un buen cimiento para la labor de la Conferencia de las Partes en su primera reunión y en el futuro. La inclusión de otros productos químicos que satisfagan los criterios establecidos en el Convenio refleja el deseo de los Gobiernos de trabajar en pos de sus objetivos y ayudar a evitar los efectos nocivos de los productos químicos peligrosos.

Ha sido para mí un gran honor presidir un comité tan activo y con tanto éxito y confío en que ese espíritu de trabajo y cooperación se mantenga a lo largo de esta, la primera reunión de la Conferencia de las Partes y en el futuro. Deseo que la fortuna acompañe a los participantes en la Conferencia en la labor que van a emprender juntos.
